



ACUERDO No.

028

12 MAR 2009

Por medio del cual se suspende parcialmente la aplicación del Parágrafo del Artículo 26 del Estatuto General.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATURARIAS Y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Acuerdo No.084 del 07 de noviembre de 2008, se modificaron los Artículos 25, 26 y 27 del Estatuto General de la Universidad de Pamplona, Acuerdo No.027 del 25 de abril de 2002.
2. Que el Parágrafo del Artículo veintiséis, modificado por el artículo Tercero del mencionado Acuerdo, estipuló que el Rector elegido deberá presentar en el término de los primeros 30 días un Plan de Gestión, sobre el cual será evaluado anualmente. Si su calificación es insatisfactoria podrá ser removido, previa evaluación del Consejo Superior Universitario
3. Que la señora Rectora de la Universidad de Pamplona, en cumplimiento de los Acuerdos No.084 y 088 del 7 de noviembre y 16 de diciembre de 2008, respectivamente y 002 del 16 de enero de 2009, presentó y radicó el Plan de Gestión en la Secretaría General del Consejo Superior el día 27 de febrero y lo sustentó para su aprobación en la sesión de la fecha; habida cuenta que el mismo plantea escenarios posibles para la supervivencia de la Universidad que requieren de múltiples acciones de apoyo a la Institución, cuya ejecución no compromete únicamente las competencias técnicas de un Rector y su Equipo Administrativo, no es pertinente la evaluación del Plan de Gestión presentado por la señora Rectora tal y como lo plantea el Estatuto General en el Parágrafo del Artículo 26 durante su periodo de elección.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender para el periodo 2009-2012 la aplicación del Parágrafo del Artículo 26 del Estatuto General.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 

SILVANO SERRANO GUERRERO
Presidente

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria

